



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 008-2019-GR-APURIMAC/GRI

Abancay, 26 MAR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 296-2019-GRAP/13/GRI de fecha 21/03/2019, el Informe Legal N° 012-2019-GRAP/13/GRI y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 04/03/2019, el Ing. Miguel Ángel Azurín Solís - Gerente Regional de Infraestructura, emite el Memorando N° 208-2019-GRAP/13/GRI, dirigido al Ing. Christian J. Chávez Ugarte - Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicitando el cambio de modalidad de 03 proyectos, en razón de que el presupuesto que se tiene para el presente año, son insuficientes para el inicio de ejecución de los proyectos citados. Por tanto, se solicita el cambio de modalidad de ejecución por contrata a administración directa. Documento que se reitera mediante Memorando N° 226-2019-GRAP/13/GRI de fecha 06/03/2019;

Que, en fecha 21/03/2019, el Ing. Christian J. Chávez Ugarte - Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite el Informe N° 286-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Ing. Miguel Ángel Azurín Solís - Gerente Regional de Infraestructura, con la finalidad de informar que estando concluidas la elaboración, formulación de 03 expedientes técnicos de los Proyectos: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC"; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", solicita la re conformación de la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expediente - CRAET, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR y con la finalidad de agilizar los procedimientos de trámite de revisión y aprobación de referidos expedientes técnicos, con la finalidad realizar la revisión del cambio de modalidad de ejecución y el nuevo presupuesto de los proyectos, proponiendo para ello a tres profesionales;

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



008

Expediente Técnico, que refiere: "Los expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. **Al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, con la finalidad de revisar y aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos, sobre el cambio de modalidad de ejecución y el nuevo presupuesto, de los siguientes proyectos que se detalla:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N° 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC. Código Unificado N° 2234703
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA VILLA GLORIA DEL NIVEL PRIMARIO 54009 Y NIVEL SECUNDARIO VILLA GLORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC. Código Unificado N° 2234407
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC. Código Unificado N° 2344312

Comité que estará integrado por los siguientes miembros, que se detalla:

- PRESIDENTE** : Arq. Glicerio Ipenza Sosa.
INTEGRANTE : Ing. Civil Leonel Sarmiento Sotta.
INTEGRANTE : Ing. Civil Fredy Ortiz Ascarza.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Estudios Definitivos; Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



MAAS/GRI
IAZV/Abog.

